



Unión Sindical Independiente de Trabajadores
Empleados Públicos

<http://www.usitep.es> usitep@usitep.es

Madrid, a 17 de junio de 2009

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

I
n
f
o
r
m
a
c
i
ó
n

r
e
l
i
g
i
ó
n

¡NUEVA TORPEZA!

Un diario provincial de la Comunidad Valenciana se hace eco de una sentencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de una maestra, funcionaria de carrera, a la cual no reconocía la Comunidad Valenciana, a efectos de sexenios, el periodo en que trabajó como profesora de religión.

La Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Madrid, transcribiendo literalmente lo que dice el periódico, por lo que nos tememos que los miembros del Comité de Empresa de ese sindicato en Madrid no han leído la sentencia, manda un fax a los centros con una coetilla de lo más curiosa por el tono de ofendidos que adoptan, seguramente dolidos por nuestro último escrito, y que dice textualmente: **“Luego otro sindicato dirá que fueron el primero (sic) en ganar este derecho. Como siempre ¡el primero por la cola!”**.

Sobre esta información, y **para no crear falsas expectativas** creemos que se debe dar información correcta de esa sentencia:

1º.- La información del periódico y, por tanto, la del sindicato emisor del fax es calculadamente confusa, porque parece que se han conseguido los sexenios para el profesorado de religión, cuando en realidad se trata de una maestra, funcionaria de carrera, que anteriormente fue profesora de religión.

2º.- En la Comunidad de Madrid siempre se han reconocido esos periodos a quienes, habiendo sido profesores de religión han aprobado la oposición, siempre que tuvieran los créditos pertinentes de los cursos de formación. Podéis preguntar a cualquier compañero en esas circunstancias.

3º.- Queda acreditada tal circunstancia por el hecho de haber sido un juzgado de lo contencioso administrativo quien ha dictado la sentencia, ya que si fuese profesora de religión en la actualidad, habría sido un juzgado de la jurisdicción social.

4º.- En cualquier caso, querer apropiarse del trabajo que hacen en otras CCAA, aunque tengan las mismas siglas es, cuanto menos, poco elegante.

¡Cuando el diablo no tiene nada que hacer, mata moscas con el rabo!

USIT- EP